



R. ELBA MALDONADO DE MAGALLANES
FEDATARIO
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
VÁLIDO PARA USO INSTITUCIONAL

Resolución Administrativa

23 ENE 2020

Lima, 23 de Enero de 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra a la vista

Visto, el expediente N° 19-042336-001, conteniendo el Oficio N° 1590-2020-D.E/HJATCH, de fecha 8 de enero de 2020, sobre renovación de destaque del empleado público Julio Cesar YSLA DUEÑAS, Programador de Sistemas PAD I, Categoría STD, servidor del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el destaque es la acción administrativa de personal que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional, petición de parte que debe estar debidamente fundamentada y que debe de oficializarse con resolución del Titular de la entidad de origen y tiene carácter temporal;

Que, el acotado Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el servidor destacado seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el literal c) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificada por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1337, Decreto Legislativo que Modifica la Ley N° 29806, Ley que Regula la Contratación de Personal Altamente Calificado en el Sector Público y Dicta otras Disposiciones, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Legislativo 1023, que Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece que los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA delegan facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Salud, durante el Año Fiscal 2020, en el punto 11.2 del artículo 11, delegan a las Oficinas de Recursos Humanos o a quienes hagan sus veces, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar acciones de personal respecto a los destakes;

Que, mediante Oficio N° 1590-2019-D.E/HJATCH, de fecha 23 de octubre de 2019, el Director Ejecutivo del Hospital "José Agurto Tello de Chosica" manifiesta que por necesidad de servicio solicita la renovación de destaque del servidor público **Julio César YSLA DUEÑAS, Programador de Sistemas PAD I, Categoría STD**, para el ejercicio presupuestal 2020, por lo que remite la acción de personal para el trámite correspondiente;

Que, mediante documento el empleado público Julio César YSLA DUEÑAS, Programador del Sistema PAD I, Categoría STD, solicita renovación de destaque para el periodo 2020, al Hospital José Agurto Tello de Chosica;

Que, con el Memorando N° 588-2019-OEI-HNHU, de fecha 19 de diciembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, opina no tener inconveniente a la solicitud de renovación de destaque del empleado público Julio Cesar YSLA DUEÑAS, Programador de Sistemas PAD I, Categoría STD al Hospital "José Agurto Tello de Chosica", para el ejercicio presupuestal 2020;

Que, según el Informe N° 001-2020-UPER/ASE-HNHU de fecha 8 de enero de 2020, el Jefe de la Unidad de Personal concluye manifestando que es viable dar trámite al expediente del desplazamiento temporal en la modalidad de destaque del servidor de carrera público **Julio Cesar YSLA DUEÑAS, Programador de Sistemas PAD I, Categoría STD**, toda vez que cuenta con la autorización de ambas instituciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado de la Jefa del Área de Selección y Evaluación de la Unidad de Personal; y,

De conformidad a lo dispuesto por artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la **renovación de destaque**, a partir del 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre del año 2020, del empleado público **Julio César YSLA DUEÑAS**, Programador de Sistemas PAD I, Categoría STD de la Unidad Ejecutora 0132 Hospital Nacional Hipólito Unánue, al Hospital "José Agurto Tello de Chosica".

Artículo 2.- Los incentivos correspondientes al servidor destacado, serán abonados con cargo a los recursos presupuestales del Hospital "José Agurto Tello de Chosica".

Artículo 3.- La Oficina de Personal de destino remitirá bajo responsabilidad, el récord de asistencia y puntualidad y desempeño laboral efectivo del servidor destacado, en forma mensual a la Unidad de Personal del Hospital Nacional Hipólito Unanue para el pago de sus haberes.

Artículo 4.- El servidor deberá reincorporarse al término del presente destaque a su Institución de origen.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

- EDAT/JP
Selección.
DISTRIBUCIÓN
 Dirección Adjunta
 Of. Administración
 Unid. De Personal
 OCI
 Interesada
 Control de Asistencia
 Registro Escalafón y Legajo
 Selección
 Archivo


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE
LIC. EDER D. ALDAZABAL TELLO
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL